

LA ESCUELA

REVISTA SEMANAL

DIRECTOR
RAFAEL PARDO

COLABORADORES
- TODOS LOS ASOCIADOS

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
Y DE LA FEDERACIÓN DE LEVANTE DEL MAGISTERIO
NACIONAL DE 1.ª ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

CASA DE LOS MAESTROS
ALLOZA, 49

Esta Revista se sirve gratis a los asociados. - No se admiten suscripciones.

El Libro de la Escuela

Enciclopedia de primera enseñanza, en orden cíclico y tres grados, por esta Asociación provincial.

— (VEASE EL ANUNCIO DE BENJAMIN BALLESTER) —

SUMARIO:

Dirección general de primera enseñanza: Con curso general de Traslado (Conclusión).—Sección legislativa.—Sección de Consultas.—Noticias.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

(Conclusión)

Para proveer en maestros.—Provincia de Zamora: Bóveda del Toro, Fuentes de Repel, Galende, mixta; Limianos, idem; Litos, idem; Manganeses de la Polvorosa, San Marcial, San Miguel del Valle, Lejas de Sanabria, mixta; Vadillo de la Guareña y Villamor de Cadozos.

Provincia de Zaragoza: Zaragoza, sección graduada de la escuela «Ramón y Cajal»; Zaragoza, sección graduada de la Regencia Normal; Ainzón, Aladrén, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Calatorao, sección graduada; Calcena, Campillo de Aragón, Cariñena, Caspe, Castejón de Valdejasa, Cetina; Cinco Olivas, Jaraba, La Almunia, sección graduada; Lumpiaque, Mallén, Olivés, Plenas, Ricla, sección graduada; Tauste, dirección graduada, y Villarroja de la Sierra.

Para proveer en maestras.—Provincia de Alava: Vitoria, dirección graduada, grupo Alé; Labastida y Laguardia, auxiliaría de párvulos.

Provincia de Albacete: Albacete, regencia práctica; Alcaraz, Alpera, Férez, Navas de Jorquera, Paterna de Madera, Povedilla, Tarazona de la Mancha y Villa de Ves.

Provincia de Alicante: Aguas, Algoda (Elche), Almudaina, Benijófar, Bigastro, Callosa de Ensa-

riá, Cocentaina, párvulos; Crevillente, Elche, auxiliaría de párvulos; Gata de Gorgos, Gayanes, Guardamar de Segura, Margarida, Milena, Onil, Palop, Sagra, Salinas, San Fulgencio, Senija y Villena.

Provincia de Almería: Almería, Almería, Alcudia, Almócita, Antas, Bayarque, Beruglada, mixta; Chercos, Doña María, Guaimos (Adra) mixta; Huebro (Nijar), Instinción, Laroya, Lijar, Los Gallardos (Bédar), Los Lobos (Cuevas), Olula de Castro, Oria, Partalva, Purchena, Roquetas de Mar, Santa María de Nieva (Huércal-Overa), Tabernes, Terque, Trebolar (Adra) mixta, y Vélez Rubio.

Provincia de Avila: Cabezas del Villar, Cantiveros, mixta; Casavieja, Fuentes de Año, mixta; Palacios de Goda, San Bartolomé de Pinares, San Esteban de Zapardiel, mixta; Santa Cruz del Valle, Sinlabajos, mixta; Vadillo de la Sierra y Vinaderos (Nava de Arévalo) mixta.

Provincia de Badajoz: Barcarrota, desdoblada; Castuera, Fregenal de la Sierra, auxiliaría; Higuera de Llerena, Montijo, desdoblada; Nogales, San Benito (Olivenza), Talarrubias, auxiliaría; Valencia de las Torres, Zafra, desdoblada, y Zarza junto Alange.

Provincia de Baleares: Deyá, Manacor, Selva, Sinéu, Valldemosa, párvulos, y Villa-Carlos.

Provincia de Barcelona: Aviá, Capellades, Casas-Novas (Piérola) mixta; Castelladral, Esparraguera, párvulos; Gualba, Jorba, La Granada, La Nou, mixta; Manlléu, desdoblada de párvulos; Manresa, sección graduada; Masiás de Roda, Montmany, mixta; Olesa de Monserrat, Palóu,

Pobla de Lillet, Sagás (La Guardia) mixta; Sallent, desdoblada de párvulos; Samalús (Cánoves) mixta; San Pedro de Torrelló, Santa Susana, mixta; Sitges, Sobremunt, Suria, Tarrasa (Topete núm. 2), Valldáu, mixta; Villalba Saserra, mixta, y Villanueva y Geltrú, párvulos.

Provincia de Burgos: Burgos (San Pablo), Burgos, sección graduada; Burgos, sección graduada; Arenillas de Muño, mixta; Arroyal, mixta; Baños de Valdearados, Barbadillo de Herreros, Briviesca, Busto de Bureba, Fresnillo las Dueñas, Fuentespino, Hontoria de Valdearados, Olmos de la Picaza, mixta; Pinilla Trasmonte, Quintanavales, mixta; Sotillo de la Ribera, Talamillo del Pozo, mixta; Villagonzalo Pedernales, Villalmondar, mixta, y Villegas.

Provincia de Cáceres: Aceituna, Ahigal, Almaraz, Brozas, Cabezavellosa, Campo (Lugar), Casas del Castañar, Cilleros, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Miajadas, Montehermoso, Navas del Madroño, Pescueza, Plasenzuela, Segura de Toro y Torrejón el Rubio.

Provincia de Cádiz: Cádiz, dirección graduada núm. 3; Cádiz, desdoblada núm. 5; Alcalá de los Gazules, Algeciras, auxiliaria; Algodonales, auxiliaria; Bornos, auxiliaria; Grazalema, auxiliaria número 2; Medina-Sidonia, auxiliaria; Olvera, auxiliaria; Prado del Rey, auxiliaria; Rota, auxiliaria núm. 1; San Fernando, auxiliaria núm. 2; San Fernando, auxiliaria núm. 3; Sanlúcar de Barrameda, párvulos núm. 1; Sanlúcar de Barrameda, desdoblada de párvulos número 2, y Vejer de la Frontera, auxiliaria.

Provincia de Canarias: Agulo, Agüimes, Alajeró, Amparo (Icod), Betancuria, Breña Alta, Gáldar, Granadilla, Guía de Izora, Haria, Rosario, Santa Lucía, Valleseco y Yaiza.

(Gaceta 8 marzo)

Provincia de Castellón: Albocácer, Alcalá de Chivert, Adzaneta, Benafijos, Castell de Cabres, mixta; Fredes, mixta; Jérica, Las Casas, distrito municipal de Rosell, mixta; Olocáu del Rey, Pina, Sarratella; Villafranca del Cid y Villar de Canes.

Provincia de Ciudad Real: Ciudad Real, auxiliaria de la práctica; Alcázar de San Juan, Almagro, auxiliaria; Anchuras, Arenas de San Juan, Ballesteros, Carrión de Calatrava, auxiliaria; Granátula, Guadalmez, Las Casas, San Lorenzo de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Santa Cruz de Mudela, auxiliaria; Valdepeñas, sección graduada; Villahermosa, auxiliaria; Villamanrique, Villarrubia de los Ojos y Viso del Marqués, auxiliaria.

Provincia de Córdoba: Almedinilla, Añora, Baena, núm. 1; Baena, párvulos; Baena, auxiliaria des-

doblada de la núm. 1; Bélmez, auxiliaria desdoblada de la núm. 1; La Carlota, idem de la Nacional; Doña Mencía, auxiliaria; Fuente Ovejuna, núm. 2; Hornachuelos, auxiliaria; Lucena, núm. 2; Montilla, auxiliaria de la núm. 2; Montilla, idem núm. 3; Montilla, idem de párvulos; Nacimiento, distrito municipal de Rute; Ochavillo del Río, idem de Fuente Palmera; Posadilla, idem de Fuente Ovejuna; Priego, núm. 1; Puente Genil, auxiliaria de la número 1; La Rambla, núm. 1; Rute, núm. 2, y Santanella.

Provincia de Coruña: Andeiro, distrito municipal de Cambre, mixta; Bares, idem de Mañón, idem; Bemantes, idem de Castro, idem; Cerdido, Corcubión, Conso, distrito municipal de Coristanco, mixta; Duyo, idem de Finisterre, idem; Entines, idem de Ontes, idem; Esteiro, idem de Muros, idem; Goyanes, idem Puerto Son, idem; Javiña, idem de Coristanco, idem; Juanceda, idem de Mesía, idem; Muniferral, idem de Aranga, idem; Nogueira, idem de Sobrado, idem; Oliveira, idem de Dumbria, idem; Oroso, Palmeira, distrito municipal de Riveira; Pino, Sequeiros, distrito municipal de Valdiviño, mixta; Sumio, idem de Corral, idem, y Toitosedo, idem de Baña, idem.

Provincia de Cuenca: Cuenca, Abía de la Obispalia, Aliaguilla, Arguisuelas, mixta; Barajas de Melo, Boniches, La Frontera, Fuentelespino de Haro, Henarejos, Hinojosa, Huete, párvulos; Huete, auxiliaria de párvulos; Minglanilla, idem id.; Montalbo, Narboneta, distrito municipal de Villora, mixta; Pozo Amargo, Tarancón, párvulos; Torralba, El Tobar, mixta; Tribaldos, Valdemoro de la Sierra, Vellisca y Villar de Humo.

Provincia de Gerona: Albricias, Bañolas, dirección graduada; Bordils, Castillo de Aro, Fortiá, Hostalrich, La Bajol, mixta; Madremaña, Palamós, sección graduada; Párdinas, Rosas, San Aniol de Finestrat, mixta; Santa Cristina de Aro, Santa Leocadia de Algama, Sils, Terradas, Torroella de Montgrí, distrito de San Martín de Villalonga, mixta, y Viladeséns, mixta.

Provincia de Granada: Alamedilla, Alhama, Calicasas, mixta; Gogollos Vega, Diezma, Dilar, Escuzar, Las Juntas, distrito municipal de Sor, mixta; Montepío, Murchos, mixta; Nieles, distrito municipal de Cátaras, mixta; Pampaneira, Polopos, Ventas de Zafarraya, Viñas, distrito municipal de Sor, mixta; Viznar y Zubia.

Provincia de Guadalajara: Guadalajara, Guadalajara, párvulos; Algora, mixta; Anguita, Arbancon, Auñoso, Campisálabos, mixta; Cortes de Tajuña, Milmarcos, Mondéjar, Taracena, mixta; Tascando, idem; Fraid, Trijueque, Usanos y Yélamos de Arriba, mixta.

Provincia de Guipúzcoa: Alza, Gaviria, Ituriz, distrito municipal de Oyarzun, mixta; Lacaste, idem de Hernani; Vidania y Villabona.

Provincia de Huelva: Huelva, Cariaya, Cortelazor, Cumbres Mayores, auxiliaria desdoblada; El Granado, Hinojos, Los Marines, Moguer, Moguer, auxiliaria; Redondela, distrito municipal de Isla Cristina; San Silvestre de Guzmán, Trigueros, auxiliaria; Valdalarco, Villanueva de los Castillejos, auxiliaria desdoblada.

Provincia de Huesca: Abizanda, mixta; Aines, idem; Abalate de Cinca, Arazán, distrito municipal de Besaurri, mixta; Bielsa, Bierge, Cagigar, mixta; Fonz, Fraga, Hecho, Ibieca, mixta; Larrués, idem; Las Bellostas y Bagüeste, distrito municipal de Sarsa de Sasta, idem (temporada); Lascuarre, Lusas, mixta; Osia, idem; Panticosa, Pivaces, mixta; Rohes, San Feliu, distrito municipal de Besaurri, mixta; Secorún y Laguarda, idem de Secorún, idem (temporada); Tamarite y Valcarca, distrito municipal de Binaced, mixta.

Provincia de Jaén: Alcalá la Real, Beas de Segura, Cambú, Campillo de Arenas, sección graduada; Campillo de Arenas, idem id.; Cantera Blanca, mixta; Carboneros, Castellar de Santisteban, Cazoria, Fuente del Rey, Jódar, Larva, Saliote, Santisteban de Puerto, Segura de la Sierra, Torres, Torres, Ubeda, Villagordo, auxiliaria desdoblada; Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina y Villardompardo.

Provincia de León: Ardoncino, mixta; Arnado, mixta; Astorga, sección graduada; Burbia, mixta; Cabanillas, jurisdicción; Cea, Coladilla, mixta; Dehesa, Ferrol, Folgoso de la Rivera, Guimara, mixta; Javares de los Oteros, idem; La Cándana, idem; Lagunas de Negrillos, La Llama, mixta; Oencia, Posadilla de la Vega, mixta; Renedo de Valderaduey, idem; San Esteban de la Vega, idem; San Pedro de Pegas, idem; Torre del Bierzo, idem; Valdeviejas, idem; Valencia de Don Juan, sección graduada; Villaestrigo, mixta; Villapeceñil, idem; Villarmeriel, idem, y Zotes del Páramo.

(Gaceta 12 marzo.)

Provincia de Lérida: Albajés, Albi, Alcarraz, Alcarraz, Alguaire, Alinx, mixta; Barbéns, Bobera, Cabanabona, mixta; Figuerosa, idem; Fullena, id.; Granadella, párvulos; Grañena les Garrigues, Llardecáns, Lleruy, San Salvador de Toló, Tárrega, Terméns y Vitanova de Bellpuig.

Provincia de Logroño: Arensana de Arriba, mixta; Arnedo, escuela núm. 1; Berceo, Besares, mixta; Corporales, idem; Fuenmayor, calle Mayor Alta; Hervías, Lervá, Ledesma de la Cogolla, mixta; Matute, Ochánduri, mixta; Ocón, idem; Nájera,

dirección graduada; Pedroso, Rodezno y Torrecilla de Cameros.

Provincia de Lugo: Alfoz, distrito municipal de Ribadeo; Arantes, idem de Mondoñedo; Cesuras, idem de Puerto Martín, y San Mamed del Río.

Provincia de Madrid: Alcalá de Henares, Cercedilla, Cervera de Buitrago, mixta; Chinchón, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, auxiliaria de párvulos; Estremera, Galapagar, La Acebeda, mixta; Mejorada del Campo, San Martín de Valdeiglesias, dirección graduada, y Serranillo, mixta.

Provincia de Málaga: Málaga, Dulce Nombre de María, 21; Málaga, sección práctica; Alfarnatejo, Alfarnate, Archez Benalauria, Benarraba, El Burgo, Campillos, sección graduada; Campillos, auxiliaria desdoblada; Cañete la Real, auxiliaria; Casares, Colmenar, Cómpeña, Cuevas Bajas, Fueniguirola, dirección graduada; Manilva, Melilla, auxiliaria; Savalunga, Serrato, distrito municipal de Ronda; Teba y Ronda, párvulos.

Provincia de Murcia: Aljorra, distrito municipal de Cartagena; Archeivel, idem de Caravaca; Bullas, Calasparra, Caravaca, sección graduada; Caravaca, idem; Cartagena, barrio de Santa Lucía; Cenegín, Escombreras, distrito municipal de Cartagena; Gea y Truyols (Murcia), Jumilla, Lorca, auxiliaria de párvulos; Moratalla, Mula, Nuestra Señora de las Huertas, distrito municipal de Lorca; Puente Jounos, idem de Murcia; Roche, idem de La Unión; Sungla, idem de Caravaca; Yecla, sección graduada, y Yecla, idem.

Provincia de Orense: Andesende, distrito municipal de Cea, mixta; Baiste, idem de Sirón, idem; Candedo, idem de Chandreja, idem; Carpezás, idem de Bande, idem; Castro (San Andrés) idem de Candedo, idem; Castro Caldelas, Castromao, distrito municipal de La Vega, mixta; Castromarigo, idem de La Vega, idem; Cededelo, idem de Laza, idem; Crespos, idem de Padrenda, idem; Laza, idem de Montederraño, idem; Niñodagua, idem de Junquera de Espadañedo, idem; Oulego, idem de Ruhana, idem; Parada de Outeiro, idem de Villar de Santos, idem; Piñeiro, idem de Maside, idem; Retorta, idem de Laza, idem; Rivero, idem de Bande, idem, y Villamayor, idem de Verín, idem.

Provincia de Oviedo: Arancedo, distrito municipal de El Fresno, mixta; Argul-Pelorde, idem de Pesoz, idem; Bañúñez, idem de Gozón, idem; Bode, idem de Parres, idem; Bustio, idem de Rivadedeva, idem; Carreña, idem de Cabrales; Ceaes, idem de Gyon, anunciada a concursillo; Cerdeño Abuli, idem de Oviedo; Corias, idem de Cangas de Tineo; El Carmen, idem de Gijón; Figaredo, idem de Mieres; Goviendes, idem de Colunga; Infiesto, idem de Piloña, dirección graduada; Ladines, idem

de Sobrescopio, mixta; La Llera, idem de Colunga-Villaescusa, idem; Miranda, idem de Avilés; Pesoz, idem de Pesoz; Rañeces, idem de Grado; San Adriano, idem de Riosa, mixta; San Esteban Pastur, idem de Illano, idem; San Juan del Obispo, idem de Siero, idem; San Julián de Nevares, idem de Parres, idem; San Martín de Arces, idem de Siero; San Martín de Grazanes, idem de Cangas de Onís; Santianes, idem de Tineo, mixta; Viella, idem de Siero, idem; Villanueva, idem de Ribadeva, y Villanueva, idem de Teverga.

Provincia de Palencia: Amayuelas de Abajo, mixta; Arenillas de Niño Pérez, idem; Boadilla de Ríoseco. Celada de Robledo, mixta; Frechilla, Micieces de Ojeda, mixta, y Olmos de Ojeda, mixta.

Provincia de Pontevedra: Catoira, Cerdedo, Cortegada, distrito municipal de Silleda; Cruces, idem de Casbia; Pardesoa, idem de Forcarey; Poyo, San Jorge de Jacos, distrito municipal de Cotovad. y Vilaboa.

Provincia de Salamanca: Alberca, dirección graduada; Cabeza de Framontanos, Calzada de Béjar, Candelario, Casillas de Flores, Castraz, mixta; Cortes de la Sierra, idem; Cristóbal, Guijuelo, dirección graduada; Herreruelo, mixta; Ituro de Azaba, idem; La Encina, La Vellés, Linares de Riófrío, dirección graduada; Nava de Béjar, Navaombela, mixta; Olmedo de Camaces, Peñarandilla, mixta; Santa María Sando, idem; Segoyuela de las Cortes, idem; Tejadó, Valdelosa y Vitigudino, párvulos.

Provincia de Santander: Carmona, Galizano, Gijón, Ibio, Laredo, Lerones, mixta; Quintana, idem, Reinosa.

Provincia de Segovia: Aldeanueva del Cordonal, Carbonero el Mayor, Juarros de Voltoya, mixta; Maderuelo, Samboal, San Ildefonso, sección graduada; Santiuste de San Juan Bautista, Siguero, mixta; Ventosilla y Tejadilla, idem, y Villacorta.

Provincia de Sevilla: Alanís, auxiliaría; Albaida, Alcalá de Guadaira, auxiliaría; Alcalá del Río, auxiliaría de párvulos; Alcolea del Río, auxiliaría; Almensilla, Aulaga, distrito municipal de Castillo de las Guardas; Cañada Rosal, idem de La Luisiana; Cazalla de la Sierra, auxiliaría; Ecija, Espartinas, Gerena, auxiliaría; Gilena, Herrera, párvulos; Huévar, La Rinconada, Lora del Río, auxiliaría; Madroño, distrito municipal de Castillo de las Guardas; Montellano, auxiliaría; Osuna, idem; Paradas, párvulos.

Provincia de Soria: Borobia, Cervón, Fuentevella, Jacay, La Hinojosa, distrito municipal de Espeja; Magaña, Navalcaballo, San Esteban de Gormaz y Verguizas, distrito municipal de Vizmanos.

Provincia de Tarragona: Albiñana, Amposta, dirección graduada; Ascó, Bisbal de Falset, Brañim, Cabra, Calafell, Camprodó, distrito municipal de Tortosa; Canonja, Ciurana, mixta; Freginals, Gandesa, párvulos; Reus, auxiliaría desdoblada; Roda de Bará, Salomó, San Carlos de la Rápita, Santa Oliva, Tortosa, auxiliaría desdoblada; Villanova de Prades y Vilaseca, párvulos.

Provincia de Teruel: Teruel, sección graduada; Albentosa, Alcañiz, Cabra de Mora, Cañizar, Cascante, Celadas, Cuevas de Almadén, El Colladizo, mixta; Ferreruela, idem; La Fresneda, Monterde, Pitarque, Rubielos de la Cérida, Samper de Calanda, Santolea, Torralba de los Sisones, Tramacastiel, Valacloche, mixta; Villalba Baja y Yoseos.

Provincia de Toledo: Alcañizo, Aldeanueva de San Bartolomé, Buenaventura, Cabezamesada, Hontanar, mixta; Lilio, Magán, Malpica, Maqueda, Mejorada, Miguel Esteban, Nava de Ricomalillo, Noblejas, Noez, Santa Cruz de la Zarza, Sevillaja de La Jara, Sorueca y Yepes, párvulos.

Provincia de Valencia: Albalat de la Ribera, Alborache, Ayacor, Canals; Benigánim, Caudete de las Fuentes, Dos Aguas, Luchente, Onteniente, Quesa, Rafelbuñol, Requena, Requena, párvulos; Requena, desdoblada párvulos; Riola, Rótova, Silla, Torrebaja, Tous, Vallanca, Vallés y Villanueva de Castellón.

Provincia de Valladolid: Aguilar de Campos, Aldea de San Miguel, mixta; Becilla de Valderaduey, Bobadilla del Campo, Castroverde de Cerrato, Curiel, Lomoviejo, Megeces, mixta; Nava del Rey, primer distrito, auxiliaría no desdoblada; Nava del Rey, segundo distrito, auxiliaría no desdoblada; Olmedo, auxiliaría no desdoblada; Posáldez, Ramiro, Simancas, Tudela de Duero, Tudela de Duero, párvulos; Urueña, Voloria la Buena, Villabáñez de Campos, mixta; Villalón, Villamuriel de Campos, mixta; Villaseñor, mixta; Villaverde de Medina y Wamba.

Provincia de Vizcaya: Amorebieta, Ceánuri, Ea, Galdácano, Morga, Múgica, Orozco y Sestao.

Provincia de Zamora: Zamora, distrito municipal de Santo Domingo; Bóveda de Toro, Calzada de Tera, Cazorra, Cubo del Vino, Fuentes de Ropel, Fuenteseccas, Gallegos del Pan, Melgar de Tera, Poyo, Puebla de Sanabria, San Martín de Pedroso y Viñas.

Provincia de Zaragoza: Belmonte de Calatayud, Bijuesca, Cariñena, Castiliscar, Castejón de Valdejasca, Cetina, El Frago, El Frasnó, Gelsa, Illueca, Jarque, Lituénigo, Lumpiaque, Mallén, auxiliaría de párvulos; Mediana, Muel, Murero, Novallas, Paniza, Trasobares, Used y Villanueva de Jiloca.

A los efectos de esta relación, las Secciones ad-

ministrativas y maestros nacionales interesados deberán tener en cuenta las aclaraciones siguientes:

1.^a Que la publicación no implica el anuncio del concurso general de traslado, por lo que no deberán presentarse solicitudes ni instancias hasta que la convocatoria definitiva se inserte en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a Que el objeto de este anuncio es el de que las Secciones administrativas de primera enseñanza comuniquen cuantas observaciones crean pertinentes, en relación con las escuelas de referencia, dando cuenta de los errores que observen, inclusiones, alteraciones y exclusiones que procedan.

3.^a Que a tal fin se les conceda un plazo de cinco días, improrrogable, para que, estudiando estas relaciones cumplimenten el servicio indicado en la aclaración anterior, teniendo en cuenta, que una vez transcurrido dicho plazo no podrán incluirse nuevas escuelas en el anuncio, siendo responsables dichos Jefes de todos los errores que dejen de comunicar.

4.^a Que desde el día en que se inserte esta relación en la *Gaceta de Madrid* no podrán ser anunciadas a concursillo ninguna de las escuelas en ellas comprendidas, las cuales deberán conservarse sin alteración alguna en la forma en que se anuncian.

5.^a Que una vez terminado el plazo de cinco días, fijado en la aclaración tercera, no podrán admitirse en el Ministerio expedientes solicitando como consortes escuelas comprendidas en estas relaciones, y, por consiguiente, cuantas tengan entrada posterior o no estén completas en dicha fecha, serán desestimadas sin otra causa, y sea cualquiera la fecha en que se incoaren por los interesados.

6.^a Que expirado dicho plazo, esta Dirección general publicará la convocatoria definitiva del concurso, y con ella la relación de las modificaciones que experimente la que ahora se publique, que entonces se tendrá por definitiva.

Lo que digo, etc.— Madrid, 14 febrero de 1917.
—Rojó Villanova. (Gaceta 16 marzo.)

SECCION LEGISLATIVA

Real decreto de 10 de marzo de 1917:

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Todas las enseñanzas que se estudien en los establecimientos de todo género dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se considerarán definitivamente terminadas con la aprobación de las asignaturas corres-

pondientes establecidas en el plan por el cual hubiere comenzado o seguido el alumno sus estudios. No se exigirá reválida ni ejercicio alguno especial para la obtención del título que corresponda a cada grado. Aprobadas las asignaturas del plan, será expedido el título a solicitud del alumno o de sus representantes legales.

Art. 2.^o No obstante lo que queda dispuesto, y mientras no se modifique lo establecido en materia de derechos de Hacienda, para la obtención del título se satisfarán las cantidades correspondientes a los antiguos ejercicios de grado o de reválida.

Art. 3.^o Mediante las delegaciones que sean necesarias, los títulos de bachiller serán expedidos por los directores de los Institutos.

Art. 4.^o Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto, y facultado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para dictar todas las reglas necesarias para la ejecución del mismo.

Dado en Palacio a diez de marzo de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Julio Burell. (Gaceta 15 marzo.)

Real orden de 10 de marzo de 1917:

«Ilmo. Sr.: No obstante lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha suprimiendo los ejercicios de grado y reválida en todas las carreras, enseñanzas y estudios establecidos por los distintos centros docentes que dependen de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos, así oficiales como de carácter privado o libre, una vez aprobados en los exámenes de asignaturas exigidos para completar o terminar el plan a que deban sujetarse en dichos centros, puedan aspirar como hasta ahora a las distinciones y derechos que con relación a la nota de sobresaliente, título gratuito, premios extraordinarios y pensiones universitarias en el extranjero establece el art. 23 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901. Cualquiera otra disposición referente a enseñanzas reglamentadas de manera especial y que guarde analogía con el citado artículo, ordena también S. M. que sea observada a instancia de los respectivos alumnos.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta 15 marzo.)

SECCIÓN DE CONSULTAS

¿Puede un maestro desdoblado pedir mediante concursillo una escuela unitaria que existe vacante en la misma localidad?

En sentido general está el consultante en su le-

gítimo derecho a solicitar escuelas unitarias en la población donde preste sus servicios; pero teniendo presente las condiciones de los locales escolares, clases de escuela, emolumentos en cada caso, etcétera, y que todo esto puede ser objeto de beneficio para unos con perjuicio para otros, se han ido dictando disposiciones, a las cuales hay que concretarse, si se quiere pedir traslado en la propia localidad con seguridades de éxito.

Condiciones precisas.—1.ª El peticionario ha de hacer constar que cuenta con local, para dar la enseñanza, en el momento de solicitar.

2.ª Que la escuela que pide no esté anunciada a concurso general de traslado.

3.ª Que la escuela que tiene y la que pide sean de iguales condiciones y sueldo, a partir de fecha anterior a la implantación del sueldo personal; y

4.ª Que si el Municipio consta de población diseminada deben anunciarse concursillos para los maestros del casco de la población y concursillos para los maestros rurales.

J. C.

NOTICIAS

La *Gaceta* del 13 inserta las propuestas definitivas de maestros del concurso de interinos de Navarra y la del 15 las de maestras de la misma provincia.

La *Gaceta* del 15 convoca a las opositoras a plazas de 2.000 y más pesetas, turno restringido, para el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en el Paraninfo de la Universidad Central, para comenzar los ejercicios.

Se conceden por la Superioridad treinta días de licencia a D.ª Rosa Montañés, maestra de Benicasim.

Se ha remitido a la *Gaceta*, para su publicación, la corrida de escalas referente al trimestre pasado.

La *Escuela Moderna* asegura que la Asociación Nacional organiza un homenaje de reconocimiento al Sr. Burell, al que invitará a todos los maestros, por la elevación del sueldo mínimo a 1.000 pesetas, por la prometida gratificación de adultos a los maestros que aún no la disfrutan y por otras mejoras para la clase que el actual Ministro tiene anunciadas a la mencionada Asociación.

La *Gaceta* del día 17 publica la corrida de escalas: A 3.000 pesetas, asciende un maestro; a 2.500, tres; a 2.000, siete; a 1.650, catorce; a 1.500, quince; a 1.375, veinte y ocho; a 1.100, cincuenta y

cuatro, y a 1.000, treinta y cinco, ninguno de esta provincia. Maestras: a 3.500, una; a 3.000, dos; a 2.500, dos; a 2.000, cuatro; a 1.650, nueve; a 1.500, diez; a 1.375, diez y siete; a 1.100, cincuenta, y a 1.000, treinta y cinco; de esta provincia D.ª Emilia Sandalinas y D.ª Pilar Cortés.

La *Gaceta* del 18 inserta una R. G. desestimando la agregación de plazas solicitadas en las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas, últimamente verificadas en Madrid.

Otra disponiendo que ningún nombramiento de personal de Instrucción pública ni ninguna disposición que se origine en delegación de funciones ministeriales o de las inherentes a la Dirección general de primera enseñanza sean definitivas hasta que reciban sanción de la Superioridad.

Otra relativa a la manera en que debe interpretarse el contenido del párrafo 1.º del art. 1.º del R. D. de 10 del mes actual relativo a la supresión de reválidas y ejercicios para la obtención de títulos al terminar las enseñanzas que se cursan en los establecimientos docentes dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

DE LA SECCIÓN

Documentos recibidos

La Junta Central de Pasivos, que acuerda la traslación del pago de la pensión de 275 pesetas a D.ª Máxima Ramos, de Castellón a Barcelona.

—D.ª Francisca Gayón, de Villarreal, remite instancia para la Dirección general con el certificado de oposiciones aprobadas para que le sea reconocida la plenitud de derechos para el ascenso.

—D.ª Asunción Franch, de Castellón, instruye expediente de orfandad para que sea elevado a la Junta Central de Pasivos.

—D. Vicente Abat, de Vall de Uxó, remite instancia para el Rectorado solicitando una interinidad.

—D.ª Desamparados Gimeno, de Los Calpes, participa que principió a hacer uso de la licencia el día 26 de febrero.

—La Escuela Superior de Comercio de Sevilla remite título de Profesor Mercantil a favor de don Diego Manzano para su entrega al interesado mediante recibo.

—D. Ramón Arnau, de Salsadella, copia de un voto de gracias otorgado por la Inspección.

—D.ª Encarnación Gaya, de Onda, remite varios documentos para su expediente personal.

—El Alcalde de Villanueva de Alcolea comunica el cese del maestro interino D. Vicente Abad con fecha 1.º de marzo y la toma de posesión del propietario D. Vicente Martínez con fecha 2 de marzo.

—La Sección de Valencia remite antecedentes pro-

- fesionales de la maestra D.^a Angela Girona Forés.
- El Alcalde de Vistabella remite relación de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar.
- D.^a Manuela Garrido, de Benifairó de Valldigna, remite copia del cese de Jérica con fecha 28 de febrero.
- D.^a Pilar Villarroya, de Albocácer, remite hoja de servicios y copia de un voto de gracias otorgado por la Inspección.
- La Sección de Valencia participa que D.^a Juana Novella tomó posesión el 1.^o de mayo de la escuela de Navarrés.
- D. Manuel Blay, de Cirat, remite copias para su expediente personal.
- El Alcalde de Castellón comunica que el día 3 tomó posesión como maestra regente interina de la escuela graduada aneja a la Normal de Maestras D.^a Amelia Pérez del Cerro.
- D.^a Purificación Torres, de Villafamés, remite copia del oficio de la toma de posesión.
- El Alcalde de Albocácer, que cesó D.^a Juana Novella el 28 de febrero.
- D.^a María Martínez, de Borriol, remite cuentas de material.
- El Alcalde de Vinaroz remite certificación referente al visitador de consumos D. Joaquín Santolaria.
- La Dirección general desestimando la solicitud de la maestra D.^a María Zambrana que pedía ser nombrada fuera de concurso para la escuela de Guardamar de Segura.
- D.^a Sofia Gil, de Bartolomé dei Grau, pide una certificación de vacante en esta capital.
- La Inspección participa que se ha concedido por el Rectorado autorización a D.^a María de la Concepción Camós, maestra de Cinctorres, para trasladarse a Madrid a oposiciones restringidas de 2.000 pesetas.
- El Instituto Geográfico y Estadístico pide relación de todos los maestros de la provincia.
- D.^a Asunción Landete, de Rosario de Santa Fe (Argentina), remite certificado de revista de presencia ante el Consulado de dicha ciudad y como sustituida de Peñíscola.
- La Junta Central de Pasivos pide relación nominal de los huérfanos varones que cobran pensión en esta provincia y fecha en que cumplen los 16 años de edad.
- El Alcalde de El Toro, participa que la maestra D.^a Lucía Fornas cesó el 7 de octubre de 1896.
- D.^a Rogelia Bernad, de Vinaroz, remite hoja de servicios para su expediente personal.
- D.^a Isabel Antonino, de Vall de Uxó, copia del cese, como maestra de Ares del Maestre, para su expediente personal.
- D. Raquel Selma, de Morella, remite instancia y hoja de servicios para la Inspección.
- D.^a Dolores Erdozaín, de Castellón, presenta expediente para el Rectorado, pidiendo una interinidad.
- La Sección de Barcelona acusa recibo de la comunicación en que se le ofició la traslación de pago de la jubilada D.^a Máxima Ramos.
- D.^a Matilde Cheza, de El Tormo, remite documentos para su expediente personal.
- D.^a Dolores Cheza, de Ahín, id. id.
- La Intervención de Hacienda, de Castellón, pide certificación por separado de las fechas en que dejaron de percibir las retribuciones los maestros de varios pueblos.
- D. Higinio Domingo, de Benlloch, y D. José Ferreres, de San Mateo, participan que siguen al frente de las clases de adultos.
- La Sección de Valencia participa que la maestra D.^a Manuela Garrido tomó posesión el 1.^o de marzo de Benifairó de Valldigna; D.^a Constantina Monserrat, con la misma fecha, de Simarcas, y D. Tomás Llombart, de Sueca.
- La Sección de Lérida, que D. José Barrachina se posesionó en 1.^o de febrero de Torregrosa.
- D.^a Juana Cebrián, de Viver, remite documentos para su expediente personal.
- D.^a Emilia Soriano, de Bojar, id. id.
- El Alcalde de Gátova, que el día 10 de marzo cesó la interina D.^a Desamparados Tecles y que el día 11 se posesionó la propietaria D.^a María Mercedes Ibáñez, la cual también participa su posesión.
- D.^a Francisca Villanueva, de Fanzara, remite instancia y partida de nacimiento legalizada para el Sr. Ministro de Instrucción pública pidiendo la jubilación.
- D. Francisco Canós, de Castellón, remite cuentas de material de 1916.
- D.^a Trinidad Girona, de Almazora, pide una certificación de las escuelas vacantes en esta provincia.
- La Inspección participa que ha concedido diez días de licencia a la maestra de San Mateo doña Carmen Fondevila.
- La misma, que ha concedido varios votos de gracias a los maestros de Canet lo Roig, D. Agustín Montoliú y D.^a Angela Garcés.
- D. Enrique Manzana, de Teresa, remite tres copias de votos de gracias para su expediente personal.
- D.^a Feliscinda Collell, de Benicarló, varios documentos para su expediente personal.

ACABA DE
PUBLICARSE:

un nuevo diccionario de la Lengua Española, bajo la dirección del sabio filólogo D. José Alemany Bolufer (de la Real Academia Española). El más útil, el más claro, el mejor documentado y el más barato de todos los diccionarios españoles

Contiene 120.000 arts., 1.756 páginas, 5.286 columnas, 560.000 líneas, 20.000.000 de letras. Precios encuadernado en Pedagogame, 10 pesetas; en pasta, 12'50 pesetas

Se vende en esta librería

LIBRERIA DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

DE
Benjamín Ballester

FALCÓ, 4

CASTELLÓN

EL LIBRO DE LA ESCUELA

OBRA DE LA
ASOCIACIÓN
PROVINCIAL

Contiene, en orden cíclico, todas las materias que comprende el programa de primera enseñanza con arreglo a las disposiciones vigentes.

PRECIOS: Primer grado, 1 peseta. — Segundo id., 1'50 pesetas. — Tercer id., 2 pesetas.

Se recomienda a los señores maestros por su utilidad y economía.

OBRAS DE D. JOAQUÍN CASTELLO

Enseñanza Simultánea de Escritura y Lectura; docena, 1'50 ptas. — Gramática Castellana, docena, 2 ptas. — Geografía, 1.^a y 2.^a sección; docena, 4 ptas.; 3.^a y 4.^a id.; docena, 6 pesetas. — Nociones de Historia Sagrada, Antiguo Testamento; docena, 8 pesetas.

Esta librería cuenta siempre con un completo surtido de material escolar y cuantas novedades se publiquen referentes al ramo. — Libros de texto para Institutos, Normales y Facultades. — Obras científicas y literarias. — Depósito de las principales casas editoriales españolas.

Nueva Serie de Construcciones para trabajos manuales dibujadas sobre gruesa cartulina a varias tintas. Contiene esta serie 21 tipos distintos de preciosos asuntos. Cada hoja 10 cs.

Retrato de S. M. Bonita oleografía del Monarca Alfonso XIII montado sobre artístico marco 15 pesetas

Anuario Ascarza para 1917 2 pts. en rústica. 3 id. encuad.

Memorándum del Maestro para 1917. Ej. 2 ptas.

Se vende en esta librería

LIBRERIA RELIGIOSA ESCOLAR

— DE —

FRANCISCO SOLER FORNAS

Colón, 5 — CASTELLÓN

Casa fundada en 1916, con cuenta corriente en el Banco de España.

Prontitud en el servicio y facilidad en el pago.

En este nuevo establecimiento encontrarán los señores maestros un completo y variado surtido en material y menaje moderno para toda clase de centros de enseñanza; objetos de escritorio y dibujo; libros rayados y libretas de todas clases; impresos económicos para todos los servicios del Magisterio; mapas, láminas, carteles, estampas y oleografías de todos tamaños; crucelijos, doseles, rosarios, medallas, devocionarios; postales del mejor gusto artístico y, en fin, de todo cuanto a esta clase de establecimientos compete.

En preparación el Catálogo general de esta casa. Hasta tanto se publique y se reparta gratis a todos los maestros, pueden éstos valerse en sus pedidos de cualquiera de los que posean de otras librerías; pues seguramente los precios de todos los artículos que en esta casa se expenden, se amoldan a los más económicos de los Catálogos de las principales librerías de España.

Anuario del Maestro, por Ascarza, para 1917; obra en extremo utilísima. Se vende aquí.

IMPORTANTE

Los señores maestros que hagan algún pedido a esta casa, llegando su importe a 30 pesetas, recibirán completamente gratis el importante y tan recomendable Memorándum del Maestro para 1917 que los hijos de D. Santiago Rodríguez, de Burgos, acaban de publicar y cuyo precio de venta en todas las librerías, es el de 2 pesetas ejemplar.